

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2015-00053-00

Ref. Liquidación de Sociedad Patrimonial

Atendiendo la solicitud de la apoderada de la parte actora, se le informa que a la fecha no existen dineros disponibles que deban ser entregados a la demandante NANCY HAIDE ALVAREZ VASQUEZ; se le informa además que la última consignación fue recibida el 17 de febrero de los corrientes por valor de \$407.114.

Se aclara que, a ordenes de este Despacho existe un título por valor de \$1.867.213, suma que le correspondería al demandado JUAN FERNANDO MUNERA LONDOÑO; sin embargo, en vista del embargo de remanentes decretado por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL, sería procedente remitir tales dineros al JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL dentro del Rad. 0500140030042016003600.

Pese a lo anterior, tal como se señaló en el auto del pasado 15 de abril, se dispone oficiar nuevamente al JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL con el fin que informe a este Despacho el estado del proceso enunciado, en especial si persiste la medida de embargo de los remanentes que llegaren a corresponder al señor JUAN FERNANDO MUNERA LONDOÑO, si existe alguna medida de concurrencia de embargo sobre los bienes del demandado o si es procedente el levantamiento de dichas medidas cautelares; lo anterior toda vez que, dicho proceso aparece como terminado por pago desde octubre de 2019 en el sistema de consulta de actuaciones procesales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cdcf0113b4bb3c074c8b5783d3857e25c0801981d305c8d533851
f4fd2e10c30**

Documento generado en 13/07/2021 10:59:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**